



Oficio RCA N° RC.1498.2022

Socorro, 17/11/2022 9:16 AM

Señora:

RAQUELINA DELGADILLO

Predio El Recuerdo, Vereda Monjas

Oiba, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 01232-21 de Noviembre 23 de 2021 del expediente No. 68755-00049-10 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo a la señora **RAQUELINA DELGADILLO**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00049-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 1232-21 de fecha: 23-NOV-2021, proferida por la CAS.

Al señor (a): Raquelina Delgadillo
Identificado con cédula de ciudadanía No. 28421783 Expedida en: Socorro
En calidad de: Beneficiaria

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General:
Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana:
Subdirección de Autoridad Ambiental:
Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: 11/10/2022
Fecha de Publicación en Cartelera: 27/10/2022
Fecha de desfijación del Aviso: 049-10
Número de expediente: 049-10

Aviso Original firmado por:
Nombre: KIAR CASHAN ESPINEL
Cargo: CONTRATISTA

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co

23 NOV 2021

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA – SOCORRO

RESOLUCIÓN RCA No. 1 2 3 2 21

"Por la cual se ordena el archivo de un expediente y se dictan otras Disposiciones"

El Jefe de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución DGL No. 1103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución RCA No 00712-10 de Junio 30 de 2010, se Otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica denominada Monte Indios a nombre de la señora **RAQUELINA DELGADILLO**, identificada con cédula de ciudadanía No 28.421.783 expedida en Socorro-Santander, en un caudal de 0,009 l/seg, equivalente al 4,25% del caudal base de reparto que es de 0,212 l/seg, para beneficio del predio rural denominado El Recuerdo, ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander, el recurso hídrico será utilizado para consumo humano de cuatro (04) personas permanentes y diez (10) personas transitorias, por un periodo de cinco (05) años.

Que la Resolución RCA No 00712-10 de Junio 30 de 2010, fue notificada personalmente a la señora **RAQUELINA DELGADILLO** y al señor **LUIS DELGADILLO**, en calidad de interesado el 03 de Febrero de 2011.

Que mediante Resolución RCA No 822.11 de Julio 26 de 2011, en su Artículo Primero: se Requiere a la señora **RAQUELINA DELGADILLO**, para que en el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia construya trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises generadas en el lavadero, lavamanos, ducha y cocina, en el predio de su propiedad denominado El Recuerdo, ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander; En su Artículo Segundo: se Requiere al señor **LUIS DELGADILLO**, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia solicite Concesión de Aguas superficiales de la corriente Monte Indios de la cual se encuentra beneficiándose actualmente, sin contar con el respectivo permiso.

Que la mentada providencia fue notificada personalmente a los señores **LUIS DELGADILLO**, el 16 de Marzo de 2012 **RAQUELINA DELGADILLO** el 27 de Marzo de 2012.

Que la Resolución RCA No 949-12 de Junio 27 de 2012, en su Artículo Primero: Se requiere a la señora **RAQUELINA DELGADILLO**, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue recibo de pago de la publicación de la Resolución RCA No 00712-10 de Junio 30 e 2010, mediante la cual se otorgó concesión de aguas superficiales de la corriente Monte Indios en beneficio de su predio de su propiedad denominado El Recuerdo, ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander; en su Artículo Segundo: Se otorga un último y definitivo plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia construya trampa de grasas para el tratamiento de las aguas grises generadas en el lavadero, lavamanos, ducha y cocina, en el predio de su propiedad denominado El Recuerdo, ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander y en su Artículo Tercero: se Requiere al señor **LUIS DELGADILLO**, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia solicite Concesión de Aguas superficiales de la corriente Monte Indios de la cual se encuentra beneficiándose actualmente, sin contar con el respectivo permiso, allegando la documentación pertinente.

Que la resolución RCA No 949-12 de Junio 27 de 2012, fue notificada personalmente a los señores **LUIS DELGADILLO** y **RAQUELINA DELGADILLO** el 25 de Junio de 2013.

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAGEGIE
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

OF. ADAMAJA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Fenix Of: 501

BOVEDAS ABUINDUA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Paseo Popular
Barrio el Comercio

MALAGA
Clle. 12 N° 9 - 14 esq.
Tel: 6617923
Edif. Comparta Piso 3

SOCORRO
Clle. 16 N° 12 - 36
Tel: 7276109

VELEZ
Cra. 4 N° 9 - 66
Tel: 7564011



23 NOV 2021

Que dentro del expediente 2017, 124 señora RAQUELINA DELGADILLA, allegó recibo de consignación por pago de la publicación de la Resolución RCA No 00712-10 de Junio 30 e 2010, efectuado en el Banco Davivienda por CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$58.308.00) MCT/E.

Que mediante Resolución RCA No 410-10 de Mayo 04 de 2018, se Requiere a la señora señora RAQUELINA DELGADILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 28.421.783 expedida en Socorro-Santander, propietaria del predio rural denominado El Recuerdo ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander, para que en el término de quince (15) días hábiles contados a partir de la presente providencia, solicite a la CAS, Sede Regional de Apoyo Comunera, Concesión de Aguas Superficiales de la corriente denominada Monte Indios la cual se encuentra haciendo uso de manera ilegal por encontrarse vencida la concesión de Aguas otorgada mediante providencia RCA No 00712-10 del 30 de Junio de 2010, lo cual deberá allegar la documentación pertinente. **(Que la mentada providencia no fue notificada, por lo tanto no nació a la vida jurídica).**

CONSIDERACIONES

Que, de acuerdo con lo antes expuesto, y revisada la base de datos se encontró el Expediente 00049-10 en el cual se Renovó de Concesión de Aguas de la corriente hídrica denominada Monte Indios, vereda Monjas del municipio de Oiba por la señora RAQUELINA DELGADILLO, identificada con cédula de ciudadanía No 28.421.783 expedida en Socorro-Santander, en beneficio de su predio denominado El Recuerdo ubicado en la vereda Monjas del municipio de Oiba-Santander, este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar el trámite administrativo adelantado en el presente Expediente, por lo que se considera pertinente, **ORDENAR EL ARCHIVO Y SU CORRESPONDIENTE CANCELACIÓN.**

Que el Decreto 1076 de 2015, establece:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Que con fundamento en el Artículo 31 Numeral 12 de la Ley 99 de 1993, corresponde a la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, ejercer Las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás Recursos Naturales Renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire, o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los Recursos Naturales Renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos.

Que mediante Resolución DGL No 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Tercero, la Dirección General de la CAS, delegó a los jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Tramitar de oficio o a petición de parte y de conformidad con la ley 1333 de 2009 o la norma que lo modifique o sustituya, las investigaciones administrativas por violación a las normas sobre aprovechamiento, protección, control, preservación, control, conservación y movilización de los Recursos Naturales Renovables y el Ambiente.

Que, en mérito de lo expuesto, el Jefe de la CAS Sede Regional Comunera,

www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Cra. 12 N° 9 - 06 / Tel: 7238300
Barrio La Playa

BUKARAMANGA
Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel: 6459043
Edif. Félix OF 501

PAIPATE ATRIMBIA
Clle. 49 N° 9 - 61 / Tel: 6212710
Pasaje Popular
Barrio El Comercio

BOYACÁ
Clle. 12 N° 9 - 44 esp
Tel: 6617921
Edif. Comarcas Dec. 3

SOCOBO
Clle. 16 N° 12 - 16
Tel: 7276109

VILLI
Cra. 4H° 9 - 66
Tel: 7564011





1232 21

RESUELVE

23 NOV 2021

62

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar el archivo y cancelación del expediente No. 68755-00049-10 aperturado el 23 de Enero de 2010, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Sede Regional de Apoyo Comunera de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia a la señora **RAQUELINA DELGADILLO**, quien se pueden ubicar en el predio denominado El Recuerdo de la vereda Monjas de Oiba-Santander. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede Recurso de Reposición, ante la Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR Disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana, de la Corporación Autónoma Regional de Santander, del cual se podrá hacer uso dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con lo establecido en el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten Signature]
WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
 Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera

EXPEDIENTE No 68755-00049-10		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Karen Johanna Ardila Ariza	<i>[Signature]</i>
Revisó	Sandra Paola Cala Parra	
VoBo	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



www.cas.gov.co - Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SANGRE
 Cra. 12 N° 9 - 66 / Tel. 7236300
 Barrio La Playa

BUKARABALLIGA
 Cra. 26 N° 36 - 14 / Tel. 6459043
 Edif. Fenix Of. 501

BARRIO ABUJEMBA
 Cllé 49 N° 9 - 61 / Tel. 6212710
 Parque Popular
 Barrio el Cometa

MALAGA
 Cllé 12 N° 9 - 14 esq.
 Tel. 6617923
 Edif. Cometa Piso 3

SOCORRO
 Cllé 16 N° 12 - 36
 Tel. 7226109

VELEZ
 Cra. 4 N° 9 - 66
 Tel. 7564011